



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 099 (agosto 18 de 2010)

Por el cual se autoriza la matrícula de estudiantes del Programa de Licenciatura en Artes Visuales, Vespertino, en algunas asignaturas equivalentes que se ofrecen en el programa de Artes Visuales, Diurno y viceversa.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Proposición No. 036 del 19 de Abril de 2010, el Consejo de la Facultad de Artes, a petición del Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Artes Visuales, propone se apruebe la matricula de asignaturas equivalentes por parte de los estudiantes del Programa de Licenciatura en Artes Visuales Vespertino al programa de Artes Visuales Diurno, de acuerdo a la tabla presente en esta proposición.

Que teniendo en cuenta que al programa de Licenciatura en Artes Visuales se le vence el Registro Calificado en el 2010, y que es necesario presentar el documento ante el Ministerio de Educación Nacional para la renovación pertinente, de acuerdo a la Reglamentación expedida por el Ministerio según Resoluciones 1004 del 3 de mayo de 2000 y 2122 del 9 de septiembre de 2002 y los Decretos 2566 del 10 de septiembre y 3678 del 19 de diciembre de 2003, respectivamente y la Ley 1188 de abril de 2008.

Que teniendo en cuenta el proceso de autoevaluación del programa de Licenciatura en Artes Visuales, en lo correspondiente a los **ELEMENTOS DE DIAGNÓSTICO E INTERPRETACIÓN, CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES PROVISIONALES**, el numeral uno (1) **ASPECTOS CURRICULARES** y el numeral uno punto uno (1.1) **Flexibilidad**, es necesario reglamentar la matricula académica de asignaturas que pueden cursar los estudiantes de Licenciatura en Artes Visuales Vespertina en el programa de Artes Visuales Diurno.

Que los estudiantes del Programa de Licenciatura en Artes Visuales Vespertino y Artes Visuales Diurno pueden cursar asignaturas en los dos programas, por su similitud y afinidad.

Que las asignaturas equivalentes son las siguientes: Dibujo I, II, III (T), Pintura I, II, III (T), Escultura I, II (T), Taller de Grafica I y II (T), Taller de Fotografía I y II (T), Opciones Espaciales (ST), del Programa de Licenciatura en Artes Visuales Vespertino; con sus equivalentes: Dibujo 1, 2 y 3, Pintura 1, 2 y 3, Escultura 1 y 2, Grafica 1 y 2, Fotografía Básica, Fotografía Experimental y Opciones espaciales del Programa de Artes Visuales Diurno.

Que la solicitud de cupos para cursar las asignaturas mencionadas se harán a través de oficio dirigido al Comité Curricular y de Investigaciones quien, previo estudio los asignará de acuerdo a necesidades académicas como: nivelaciones, cruce de asignaturas matriculadas y en caso de contar con cupos después de ser asignados según los criterios anteriores, estos se otorgaran en orden de solicitud, y se aprobaran mediante Acuerdo del Comité Curricular dirigido a la oficina de OCARA para su respectiva matricula Académica.

Que mediante oficio ADA-216-10 del 25 de junio del año en curso, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico, emiten concepto favorable sobre la propuesta presentada, toda vez que se estaría hablando de una movilidad estudiantil al interior de la misma Facultad de Artes, aspecto muy importante y sugerido por los Pares en los escenarios de Renovación de Registro Calificado. Además, las 12 asignaturas posibles de cursos en los dos Programas, se relacionan por sus contenidos y número de créditos, aspectos que aseguran la calidad de la formación pretendida en cada Programa.

Que este organismo considero viable la petición. En consecuencia,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Aprobar la matricula de asignaturas equivalentes por parte de los estudiantes del Programa de Licenciatura en Artes Visuales Vespertino al programa de Artes Visuales Diurno y viceversa, de acuerdo a la siguiente tabla de equivalencias:

LICENCIATURA EN ARTES VISUALES - 5829 (Acuerdo 037 del 24 de marzo de 2010)			ARTES VISUALES - 5726 (Acuerdo 103 del 2 de junio de 2009)		
CODIGO	ASIGNATURA	SEM	CODIGO	ASIGNATURA	SEM
	DIBUJO I	1	7758	DIBUJO 1	1
	PINTURA I	1	7759	PINTURA 1	1
	ESCULTURA I	1	7761	ESCULTURA 1	1
	TALLER DE FOTOGRAFIA I	1	6327	FOTOGRAFIA BASICA	1
	DIBUJO II	2	7763	DIBUJO 2	2
	PINTURA II	2	7764	PINTURA 2	2
	ESCULTURA II	2	7765	ESCULTURA 2	2
	DIBUJO III	3	7769	DIBUJO 3	3
	PINTURA III	3	7770	PINTURA 3	3
	TALLER DE GRAFICA I	4	7782	GRAFICA 1	5
	OPCIONES ESPACIALES	4	7203	OPCIONES ESPACIALES	6
	TALLER DE GRAFICA II	5	7787	GRAFICA 2	6
	TALLER DE FOTOGRAFIA II	5	7184	FOTOGRAFIA EXPERIMENTAL	3

ARTICULO 2º. Aprobar la asignación de cupos mediante solicitud por escrito por parte de los estudiantes al Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Artes Visuales, de acuerdo a las necesidades académicas como: nivelaciones, cruce de asignaturas y los cupos disponibles se otorgaran en orden de solicitud.

ARTICULO 3º. Autorizar al Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Artes Visuales, emitirá un Acuerdo dirigido a OCARA para la respectiva matricula académica.

ARTICULO 4º. Aprobar la vigencia de la presente decisión, a partir del periodo académico B de 2010.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en San Juan de Pasto, a los 18 días del mes de agosto de 2010.


SILVIO SANCHEZ FAJARDO
 Presidente


EDMUNDO CALVACHE LOPEZ
 Secretario General (e)